

## Reglamento Promoción

“Bono por canjes de boletos con puntos en disfrutamas.com.ni”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta habientes Titulares de todas las tarjetas de crédito y débito disfruta+ de Banco Ficohsa Nicaragua S.A, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
- Objetivo:** Ofrecer al tarjeta habiente con puntos disfruta+ acumulados, un beneficio extraordinario donde se le brindará un bono de 5,000 puntos disfruta+ por canjes de boletos aéreos a destinos incluidos en esta promoción, máximo a Reembolsar 10,000 puntos.
- Plazo:** La presente promoción estará disponible para aquellos clientes que realicen canje de boletos a los destinos indicados del del 18 al 21 de octubre 2021.
- Términos de la promoción:** Esta es una promoción exclusiva para nuestros clientes activos que posean puntos disfruta+ en sus tarjetas de crédito y débito de Banco Ficohsa Nicaragua y que se encuentren al día con sus pagos.

Los destinos incluidos en la promoción son:

Destinos	Bono de puntos por boleto canjeado
Miami	5,000 puntos disfruta+
Los ángeles	
Houston	
Panamá	

Para aplicar a esta promoción se debes seguir los siguientes pasos:

- a) Ingresar a [disfrutamas.com.ni](http://disfrutamas.com.ni)
- b) Realizar canje de boletos aéreos hacia los destinos detallados en el numeral 5 de este reglamento.
- c) Banco Ficohsa brindará un bono 5,000 puntos disfruta+ por cada boleto canjeado a los destinos en la promoción.

**6. Condiciones y Restricciones:**

- Para aplicar a la promoción el cliente puede realizar redención total de puntos o también parcial, es decir solamente puntos o puntos más dinero.
- Para redimir boletos los clientes deben de registrarse en [disfrutamas.com.ni](http://disfrutamas.com.ni) y realizar el canje directamente en la página [disfrutamas.com.ni](http://disfrutamas.com.ni) o por medio del Call Center 2255-8020 una vez que se ha registrado en la página.
- Aplican clientes que se registran en [disfrutamas.com.ni](http://disfrutamas.com.ni) y clientes que ya se han registrado anteriormente.
- Únicamente pueden redimir los clientes que tengan usuario activo en la plataforma electrónica [disfrutamas.com.ni](http://disfrutamas.com.ni).
- El boleto debe ser comprado a la tarifa que se muestra disponible la página [disfrutamas.com.ni](http://disfrutamas.com.ni).
- Aeropuerto de salida Augusto C. Sandino Managua.
- Fecha máxima de compra 21 de octubre de 2021.
- No aplican cambios de fecha de viaje o destino.
- No nos responsabilizamos de cargos adicionales de aerolíneas y/o aeropuertos.
- No aplica para viajes de niños menores de 18 años sin compañía de sus padres.
- No incluye costos de equipaje de acuerdo con la política de la aerolínea.
- El bono de los 5,000 puntos disfruta+ será acreditado a cliente 10 días después de finalizada la promoción.
- El máximo a reembolsar por cliente es 10,000 puntos disfruta+.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de

Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.